

PS/ 2495

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo,

06 JUN. 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por la señora Verónica Ortiz Cabrera, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: "...fundamentos Decreto 138/022 ... los informes técnicos (Unidad de Fauna Ministerio de Ambiente) que deben haberse tenido en cuenta antes de emitir el decreto de referencia. Solicito asimismo acceso a toda la carpeta preparatoria del decreto para estudiar la participación de los organismos técnicos y no técnicos involucrados y sus fundamentos";

II) que se solicitó informe a la División Secretaría Administrativa;

CONSIDERANDO: I) que la información recabada se encuentra a estudio a fin de su cotejo con lo peticionado;

II) que, por tanto, procede prorrogar el plazo inicial por otros veinte días hábiles a efectos de resolver la solicitud presentada;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por la señora Verónica Ortiz Cabrera.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República